

Protesta

de la Federación Europea de Sacerdotes Católicos Casados contra la sentencia de la Corte Europea de Derechos del Hombre, de Estrasburgo, con fecha 15 de mayo de 2012, a requerimiento Nº 56030/07, presentado por D. José Antonio Fernández Martínez, de España.

Nuestra *Federación Europea de Sacerdotes Católicos Casados* tuvo conocimiento con asombro de esta sentencia y pidió a su Presidente que transmitiera a la mencionada Corte la protesta que ahora enviamos.

Esta disconformidad se basa esencialmente en nuestra confianza en la superioridad y universalidad de la declaración de los Derechos Humanos. Del análisis realizado por nuestros delegados de diferentes países de Europa, reunidos en Bruselas, se derivan las siguientes consideraciones

1. Los Derechos Humanos están por encima de cualquier legislación concreta, tanto constituciones como leyes particulares y, por supuesto, por encima de la legislación eclesiástica. No respetar esta superioridad de los Derechos Humanos, les haría perder toda relevancia como principios éticos para toda la humanidad.

2. No se puede fundamentar ningún comportamiento contra el respeto de estos derechos en el carácter religioso de una institución, como se hace en la sentencia de 15 de mayo de 2012; de lo contrario, los Derechos Humanos estarían sometidos a ideologías religiosas de cualquier tipo (católica o de cualquier otra confesión) y perderían su carácter de universalidad; con lo que correríamos el riesgo de tener que aceptar ciertas atrocidades perpetradas por las instituciones religiosas, basadas en sus particulares creencias.

3. En el caso que nos ocupa, creemos que han sido violados dos derechos fundamentales: el de libertad de conciencia y respeto a la privacidad de creencias, además del derecho al trabajo, no sujeto a la arbitrariedad del empleador. Es también infringido el respeto a la verdad, ya que se aporta como una razón para excluir el Sr. Fernández de su puesto de trabajo supuestos ataques contra la religión católica, acusación absolutamente falsa.

4. Esta sentencia no sólo otorga al Derecho Canónico un valor superior a los Derechos Humanos, sino que lo coloca por encima de los derechos reconocidos por la propia Constitución española y por el derecho civil español. Como resultado, se acepta y reconoce que la Religión católica puede actuar en el ámbito laboral –en España al menos- al margen de la ley, actuación que no se permitiría a otros empleadores.

5. En consecuencia, creemos que la sentencia del tribunal de Estrasburgo a que estamos refiriéndonos, sitúa a la Religión católica por encima del ordenamiento jurídico español y también por encima de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre.

Hemos tenido, sin embargo noticia de que la apelación de nuestro amigo español ha sido escuchada y que su caso ha sido devuelto como recurso a la gran sala, que celebrará su vista con fecha del 30 de enero de 2013. Confiamos en que su juicio tendrá en cuenta la violación de los derechos fundamentales que revela este asunto, y esperamos que sea ésta una oportunidad para un progreso significativo para el bien de todos y de cada uno.